

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MULTIÉTNICA KISAN POR LA PAZ

DECRETO A. N. N°. 346, aprobado el 19 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 28 de septiembre de 1990

Personalidad Jurídica a la Asociación Multiétnica KISAN por la Paz

DECRETO A.N. N° 346

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades.

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Multiétnica Kisan por la Paz. Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Puerto Cabezas.

Arto. 2 La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**. Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerdá**. Secretario

de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa. “Año de la Paz y la Reconstrucción”. —**Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.